

14 de abril de 2004

Ciudadanos:  
Prof. Genry Vargas  
Rector y Demás Miembros del Consejo Universitario  
Universidad de Los Andes.-

Distinguidos Profesores,

Nos dirigimos a ustedes en la oportunidad de exponerles lo siguiente:

Mediante comunicación emanada del Coordinador de la Oficina de Asuntos Profesorales, profesor Rafael Febres Cedillo, se nos ha informado sobre las decisiones tomadas por el Consejo Universitario en sesión de fecha 12 de abril del año en curso, relacionadas con la problemática económica de los profesores-becarios en el exterior.

- 1) De lo informado por el Prof. Febres Cedillo entendemos que en el Consejo se decidió, entre otros, que se solicitará al Consejo Nacional de Universidades (CNU) y al Ministerio de Educación Superior (MES), la ampliación de las cuotas de divisas establecidas, proponiéndose para el caso de los profesores-becarios en la zona euro una cuota de 1.500 euros y de 2.300 euros, con base a la condición de estudiantes *sin* o *con* carga familiar, respectivamente.

De lo anterior inferimos que la Universidad no tomó decisión alguna con relación a los montos del complemento de beca vigentes, sino que la decisión versó sobre el aumento del cupo de divisas. En consecuencia, aunque a primera vista la propuesta de ampliación del cupo de divisas luzca adecuada, entendemos que se traslada la solución de la problemática a organismos externos a la universidad, sin que tales medidas supongan ninguna solución en sí mismas.

En efecto, si se atiende a lo expuesto en el propio informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario, se tiene que los montos percibidos por los profesores-becarios en el exterior, sin contar las deducciones por las comisiones bancarias, son en promedio:

Profesores-becarios sin carga familiar:	1.299.60 US\$
Profesores-becarios con carga familiar:	1.650.14 US\$

Estos montos son aproximadamente 1.060 euros y 1.345 euros respectivamente, lo que significa que la cuantía correspondiente a complemento de beca + beca que actualmente percibe el profesor-becario que se encuentra en la zona euro, es inferior a los montos requeridos para cubrir las cuotas de divisas vigentes y, por consiguiente, lo será para cubrir aquellas que pretenden solicitarse.

De manera que el problema económico que se ha planteado para los profesores-becarios en el exterior no viene dado, en principio, exclusivamente por el límite de divisas que supone el régimen de control de cambio, sino por la INSUFICIENCIA DE LA CUANTIA PERCIBIDA POR CONCEPTO DE BECA + COMPLEMENTO DE BECA PARA CUBRIR LOS GASTOS DE SUBSISTENCIA, generada a raíz de la devaluación que ha sufrido el dólar frente al euro o a otras monedas europeas, como es el caso de la libra esterlina.

En tal sentido, no entendemos cuál es la solución que ofrece una solicitud de ampliación de la cuota de divisas, si no va acompañada de una decisión que suponga un INCREMENTO DEL COMPLEMENTO DE BECA con el que se pueda CUBRIR la cuota de divisas ampliada que pretende solicitarse.

Ante lo expuesto, **expresamos nuestra inconformidad por la solución adoptada si no está acompañada de un aumento del monto correspondiente al complemento de beca**, que permita equiparar el poder adquisitivo de nuestros ingresos actuales al de los percibidos antes de las devaluaciones referidas.

- 2) Igualmente fuimos informados que el Consejo también decidió que se intentarán gestiones ante Fonprula y Caprof, con el objeto de que tales entes aprueben la suspensión del pago de las cuotas mensuales de los créditos que pudieran tener los profesores becarios en el exterior, de manera que pueda ampliarse el sueldo a recibir por cada profesor.

Estimamos que esta propuesta tampoco ofrece una real solución a la problemática, puesto que el aumento que ello supondría en divisas es sensiblemente irrelevante a la gravedad de la situación planteada, ya que la significación en euros del monto de las cuotas crediticias podría ubicarse entre los 36 a los 80 euros aproximadamente. Por otra parte, este aumento se fundamentaría en una erogación exclusiva por parte del becario, con los problemas adicionales que ello supondría en los cronogramas de pagos y planes futuros que cada profesor tenga dispuesto.

En consecuencia, **queremos dejar manifiesta nuestra insatisfacción con esta propuesta, por considerar que tampoco ofrece una solución real al problema** y porque, en definitiva, corresponde al profesor en exclusiva decidir sobre su relación crediticia con Fonprula y/o CAPROF.

- 3) También **queremos expresar nuestra inconformidad porque no se brindó respuesta a una de las solicitudes que formuláramos**, referida a la necesidad de que fuera considerada la aprobación de una solución de carácter provisional y urgente mientras se gestionaban las soluciones de carácter permanente y definitivo, de manera tal que se nos permitiese, al menos, equilibrar el déficit que arrastramos en nuestros presupuestos.

En efecto, como ha de ser del conocimiento del Consejo Universitario, en fecha 17 de marzo de 2004 finalmente se hizo efectivo en las cuentas de la mayoría de los becarios en el exterior, el pago correspondiente a la beca y complemento de beca por los meses de enero, febrero y marzo de 2004.

Para la fecha en referencia, el valor oficial del euro frente al dólar fue de 1,2251 US\$, lo que supuso para los becarios una pérdida igual o mayor a 184 dólares por cada 1000 dólares convertidos en euros, sin contar las comisiones bancarias, lo que en la mayoría de los casos implicó una pérdida igual o mayor a 1000 dólares por la conversión del monto correspondiente al total de lo percibido en el primer trimestre/2004.

Lo anterior significa que con la conversión dólar/euro se perdió el equivalente a casi un mes de lo que la Universidad de Los Andes otorga como complemento para la manutención del profesor becario en el exterior.

Una pérdida adicional fue la generada como consecuencia de la introducción tardía de la solicitud de adquisición de divisas ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) por error imputable a la universidad, puesto que este hecho hizo que las divisas correspondientes al mes de enero fueran adquiridas a valor de 1.920 bolívares por dólar

y no a Bs. 1.600 como hubiera correspondido, lo que causó una merma adicional en los ingresos de los profesores-becarios en el extranjero, sin que la universidad hubiera, previsto ningún paliativo de compensación por el daño ocasionado, sin contar los inherentes al propio retraso.

En ese sentido, si los montos percibidos por los profesores-becarios resultan insuficientes para atender a los gastos requeridos para subsistir en los países de la zona euro u otros países europeos, la situación se ve agravada ante el déficit acumulado que arrastramos por la conversión, en este caso dólar/euro, el que ya es equivalente a más de dos meses del complemento para la manutención del profesor becario en el exterior.

En efecto, como fuera señalado en una anterior comunicación, si se toma como referente una paridad entre ambas divisas, como aquella sobre la que se basó nuestro presupuesto inicial, el diferencial negativo ocasionado en el complemento de beca (1.150 US\$) durante el año 2003 y primer trimestre del 2004, asciende a más de 2.300 US\$, como se evidencia en el cuadro siguiente:

FECHA*	COTIZACION**	COMPLEMENTO	COMPLEMENTO	DIFERENCIA
	€ / US \$	en US\$	en euros	en US \$
27/03/2003	1,0723	1.150	1.072	78
02/06/2003***	1,1672	3.450	2.955,79	494,21
16/07/2003***	1,1138	3.450	3.097,50	352,50
28/08/2003	1,0828	1.150	1.062,06	87,94
30/09/2003	1,1652	1.150	986,95	163,05
04/11/2003	1,1468	1.150	1.002,79	147,21
11/12/2003***	1,2187	2.300	1.887,25	412,75
17/03/2004***	1,2251	3.450	2.816,09	633,91
				<b>2.369,57</b>

\* Fecha en que la transferencia fue recibida por las entidades bancarias en España.

\*\* Cotización oficial tomada del Banco Central Europeo.

\*\*\* Fecha en que fue recibida una transferencia equivalente a dos o tres meses.

Esto, por no mencionar el efecto lesivo sobre el salario y, por tanto, sobre los ingresos efectivos de los becarios-, de la propia devaluación del bolívar frente al dólar, que sumado al efecto de la devaluación de éste frente al euro o frente a otras monedas europeas, han generado un conjunto de circunstancias que en la práctica se traducen en un salario de mínima capacidad adquisitiva real en el exterior, lo que agrava aún más nuestra situación.

Es decir, en las actuales condiciones de cambio, estamos percibiendo el equivalente a ocho(8) de los doce(12) meses que inicialmente percibíamos por el complemento de beca; en tanto que la disminución por efectos del cambio correspondiente a nuestra beca-suelo es igualmente importante, pues estamos recibiendo el equivalente a solo diez (10) meses.

En consecuencia, reiteramos nuestra solicitud de que sea aprobada con carácter de urgencia una remesa especial que compense la diferencia negativa ocasionada en nuestro complemento de beca, por la devaluación de dólar con relación al euro y a otras monedas europeas durante el año 2003 y el primer trimestre del 2004, tomando como referente la paridad entre las divisas, de manera que se nos permita equilibrar el déficit acumulado que arrastramos.

Esta medida de carácter urgente podría ser canalizada dentro del marco normativo vigente sobre administración de divisas, mediante la Providencia N° 012 dictada por CADIVI en fecha 21 de febrero de 2003, en virtud de la que se permite la obtención de divisas en distintos supuestos especiales, entre los que se prevé "otros casos especiales de urgencia".

Queremos insistir en esta última alternativa puesto que la lentitud que hasta ahora ha evidenciado la acción de la universidad en la búsqueda de soluciones para nuestra problemática, como fue expresado por la propia comisión en el informe presentado, no resulta nada alentadora ante la necesidad urgente que tenemos de que sea revertido lo más inmediateamente posible la situación económica que atravesamos.

Estimamos que está suficientemente explicado la crítica situación económica que padecemos los becarios en Europa y que **el problema radica en que el monto asignado por concepto de beca + complemento no es suficiente en la actualidad para cubrir los gastos mensuales básicos**, por tanto solicitamos:

1. La aprobación, con carácter de urgencia, de una remesa especial que compense la diferencia negativa ocasionada en nuestro complemento de beca, de manera tal que se nos permita, al menos, equilibrar el déficit que arrastramos en nuestros presupuestos.
2. La aprobación de un incremento en el monto del complemento de beca acorde con la realidad económica de las regiones en las que se encuentre el profesor-becario.

Sin más a qué hacer referencia y contando con que los animará la mejor voluntad y disposición para con los planteamientos aquí expuestos, quedamos de ustedes,

Atentamente,

55 Profesores-Becarios en Europa: